



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00122575- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo informado y lo propuesto por el Secretario Administrativo de la FCS, Miguel Ángel Martín Tomaino, respecto de lo dispuesto en la RHCD-2024-58-E-UNC-DEC#FCS; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1° de dicha RHCD-2024-58-E-UNC-DEC#FCS, se dispuso que: "... El Honorable Consejo Directivo de la FCS, a propuesta del decanato, asignará anualmente una partida presupuestaria específica destinada a subsidiar un evento académico anual para estudiantes de cada una de las carreras de Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política, para la asistencia u organización de Encuentros, Jornadas y Congresos ya sea internos o externos a nuestra unidad académica. ...".

Que en NO-2024-00356491-UNC-SAD#FCS, el Secretario Administrativo informa que a través del Programa de Financiamiento de Facultades Nuevas, creado por RR-2023-2240-E-UNC--REC, se han reservado dentro del Plan de Mejora: Actividades Académicas Estudiantiles, la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000) y propone que se distribuya en partes iguales para las tres carreras de grado de la FCS.

Que dichas partidas son ejecutadas en forma periódica por la Secretaria de Gestión Institucional de la UNC, por lo que se deberá contemplar la planificación de actividades de manera conjunta con la ejecución presupuestaria.

Que el tema fue tratado sobre tablas en sesión del día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la distribución, en partes iguales entre las tres carreras de grado de la FCS, la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) reservados del Programa de Financiamiento de Facultades Nuevas, creado por RR-2023-2240-E-UNC--REC, en cumplimiento de lo dispuesto en la RHCD-2024-58-E-UNC-DEC#FCS.

ARTÍCULO 2°: La rendición de cuentas se realizará a través de la Secretaría Administrativa -Área Económica Financiera- conforme las reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.